



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. N° 21-01-25267

CORDOBA, 16 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral N° 376/01; teniendo en cuenta que se ha deslizado un error involuntario en el Visto,

CONSIDERANDO las disposiciones del artículo 101 del Decreto Reglamentario del Régimen de Procedimiento Administrativo - Ley 19549,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Rectificar el Visto de la Resolución Rectoral N° 376/01 en la parte que dice "...el convenio suscrito por la Secretaría de Extensión Universitaria, la Secretaría General de la UNC y la Facultad de Filosofía y Humanidades..." debe decir "...el convenio suscrito por la Secretaría de Extensión Universitaria, la Secretaría General de la UNC y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales..."

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese a la Secretaría de Administración y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.

ggk

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ABOG. TOMAS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° :

478 ✓